



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA MUÑECAS
La Paz - Bolivia



RESOLUCION MUNICIPAL N° 013/ 2014 000021

Ayata 05 de Julio de 2014.

Prof. Tomas Otoya Parra

PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su Art. 1 manifiesta que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de derecho Plurinacional Comunitario, Libre, Independiente, Soberano, Democrático, Intercultural, Descentralizado y con autonomías.

Que, de conformidad al Art.283 de la Constitución Política de Estado Plurinacional y la Ley de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", enmarca que la Autonomía Municipal, está constituida por el Concejo Municipal con Facultad deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal en el ámbito de sus Competencias.

Que, la Ley N°482 de 9 de Enero de 2014, decreta ley de Gobiernos Autónomos Municipales, donde faculta en Capítulo II, Artículo 4 numeral I inciso A) Concejo Municipal, como órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

Que, conforme a Ley N° 482 de 9 de Enero de 2014, Artículo 16 (atribuciones del Concejo Municipal), numeral 1. Elaborar y aprobar el reglamento general del Concejo Municipal, por dos tercios de votos del total de sus miembros.

Qué; En la sesión Ordinaria de 05 de Julio de 2014, en punto Cuarto se analizó el reglamento General del Concejo Municipal en detalle por Título, capítulos, artículos incisos y numerales en el marco constitucional con la participación del concejo en pleno, previa análisis histórico que fue producto de una larga desarrollo su elaboración que amerito concentración, análisis, participación y que se debatió en diferentes sesiones extraordinarias para ser un producto final trabajado con eficaz e eficiente, y por mayoría se Concluyó con el procedimiento final, Aprobando VI Títulos, 137 Artículos y con 56 páginas, Cual se Aprobó por mayoría Absoluto del concejo Municipal.

Qué; Conforme a Ley 482 Artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal), Numeral 4 En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, Abrogarlas y modificarlas,



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA MUÑECAS
La Paz - Bolivia



000022

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, LEY MARCO DE AUTONOMIAS, LEY 482 Y DE OTRAS NORMAS VIGENTES.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se Aprueba el REGLAMENTO GENERAL de Concejo Municipal de Ayata, se Abroga el reglamento interno del concejo Municipal y se derogan todas las disposiciones contrarias a la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución deberá ser de conocimiento a las instancias del Estado Plurinacional de Bolivia y para su fiel Cumplimiento.

Es dado en la sala de sesiones del H. Concejo Municipal de Ayata, Provincia Muñecas de departamento de La Paz, a los Cinco días del mes de Julio del año dos mil catorce.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase, Archívese y remítase copias a instancias pertinentes.

Firmado:



Tomás Olaya Daza
PRESIDENTE
H. Concejo Mupal. de Ayata
Prov. Muñecas

Macario Condori Flores
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL AYATA
Prov. Muñecas - La Paz - Bolivia

Humberto Lasso Alaman
SECRETARIO
H. Concejo Municipal Ayata

Julian Jara Flores
COMISION DE EDUC. Y CULTURA
CONCEJO MUNICIPAL AYATA
PROV. MUÑECAS